



**POSADAS, 29 de Junio de 2020.-**

**VISTO:** El Decreto que prorroga el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio Nro. 576/2020 y la Resolución del HCD de la FCEQyN Nro. 227/2020, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** fue aprobada la reprogramación del Calendario Académico y la Mesa del Tercer turno del día 13 de marzo de 2020 fue trasferida al 3 de Julio de 2020. Coincidiendo con la extensión del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

**Que** se estima que es necesario seguir adoptando decisiones para el desarrollo de actividades académicas en esta pandemia.

**Que** las medidas implementadas en todo el territorio de manera temprana, suspensión de actividades no esenciales y el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) han sido fundamentales para contener los contagios.

**Que** el Consejo Directivo aprueba los exámenes virtuales de Mesas Especiales y también de última materia de finalización de estudios de las carreras de pregrado, grado y posgrado.

**Que** es necesario instrumentar y reglamentar esta nueva modalidad de Mesas Especiales y Turnos no realizados, por razones de emergencia sanitaria.

**Que** La medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” regirá desde el día 1º hasta el día 17 de julio de 2020, inclusive. Y rige para todos los departamentos de la Provincia de Misiones.

**Que** está en las atribuciones del Decano tomar medidas para que se dé continuidad a las actividades académicas.

**Por ello:**

**EL DECANO DE LA  
 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES  
 AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
 DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º: POSTERGAR** al 7 de julio de 2020 en modalidad Virtual, la Mesa de Examen del Tercer Turno que fuera transferida al día 3 de julio de 2020.



**ARTÍCULO 2º:** APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL DE LAS MESAS DE LOS TURNOS ORDINARIOS DE CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO EN EL AISLAMIENTO Y/O DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (PANDEMIA COVID-19), que obra en el **ANEXO** que forma parte de la Presente Disposición.

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, DAR amplia difusión. Cumplido, ARCHIVAR.

**DISPOSICION Nro. 513/2020**

MCV/scr

Mgter. MARIA CRISTINA VEDOYA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM

Dr. Ing. Luis A. Brumovsky  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM



## DISPOSICION Nro. 513/2020

### ANEXO

#### **PROTOCOLO PARA LA EVALUACIÓN EN LA MODALIDAD VIRTUAL DE LAS MESAS DE LOS TURNOS ORDINARIOS DE CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO EN EL AISLAMIENTO Y/O DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (PANDEMIA COVID-19)**

Para implementar el protocolo académico administrativo de evaluación en modalidad virtual - Mesas de Turnos Ordinarios de Carreras de Pregrado y Grado- el procedimiento se describe a continuación:

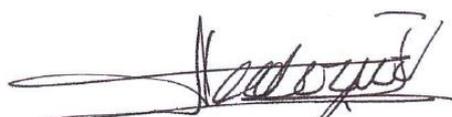
1. Una vez constituido el Turno de Examen de acuerdo a las fechas dispuestas por el Calendario Académico, se confeccionarán las Actas de Exámenes correspondientes.
2. La Dirección Área Enseñanza y las Direcciones Operativas de cada Módulo se encargarán de coordinar con la Dirección Área de Informática y Comunicaciones, con los docentes integrantes del Tribunal Examinador para organizar cuestiones administrativas, para el adecuado desarrollo de la mesa y para la reserva de horarios en plataformas oficiales.
3. Se enviará una copia del Acta de Examen por correo electrónico al presidente del tribunal examinador.
4. La Dirección de Informática y Comunicaciones designará un responsable técnico del Área, que participará brindando el apoyo necesario al estudiante y a los docentes del Tribunal Examinador, para el uso de las herramientas que se utilicen para el normal desarrollo del examen bajo esta modalidad.
5. La Dirección Área Enseñanza o las Direcciones Operativas de cada Módulo, enviará vía correo electrónico, el enlace (link) de acceso a la Mesa Examinadora, a los docentes integrantes del Tribunal Examinador y a los estudiantes inscriptos en la mesa.
6. La evaluación se realizará mediante un sistema de videoconferencia con la participación sincrónica del estudiante y del Tribunal Examinador. Se entiende por videoconferencia a la comunicación simultánea bidireccional de audio y video en tiempo real, que permite mantener una reunión con personas situadas en lugares geográficos alejados entre sí.

Mgter. MARIA CECILIA VEDOVA  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 Facultad de Ciencias Exactas,  
 Químicas y Naturales  
 UNaM

Dr. Ing. Luis A. Brumovsky  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias Exactas,  
 Químicas y Naturales  
 UNaM



7. En el acto de evaluación, el estudiante deberá acreditar la identidad exhibiendo el DNI al momento del inicio de la Mesa Examinadora.
8. El Presidente de Mesa coordinará las dos instancias principales de la sesión: la parte expositiva, donde el estudiante procederá al desarrollo de los temas a evaluar, y la parte privada, en ausencia del estudiante, donde el tribunal evaluador discutirá y decidirá la calificación.
9. El acta de examen será cargada en el SIU Guaraní, por el Presidente de la Mesa Examinadora a través de la operación de autogestión docente. Una vez cargada en el sistema, se informará por correo electrónico a la Dirección Área de Enseñanza o a las Direcciones Operativas de cada Módulo donde el personal administrativo cerrará el acta. La Secretaría Académica acompañará con la firma en el acta física, la que se entregara *a posteriori* para su respectiva firma y archivo.
10. El acta física emitida se presentará formalmente a la Dirección Área de Enseñanza o a las Direcciones Operativas de cada Módulo, para la prosecución de los trámites respectivos.
11. Una vez terminado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio deberán pasar los integrantes del Tribunal Examinador a firmar el acta en la oficina que correspondiere.

  
 Mgter. MARIA CRISTINA VEDOYA  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 Facultad de Ciencias Exactas,  
 Químicas y Naturales  
 UNaM

  
 Dr. Ing. Luis A. Brumovsky  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias Exactas,  
 Químicas y Naturales  
 UNaM